Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00050 00
Demandante	Martha Cecilia Patiño Zapata
Demandado	Edison de Jesús Ospina y Norely Londoño Zapata
Auto sustanciación	337
Asunto	Requiere allegar oficio diligenciado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dado que, no obra en expediente constancia de diligenciamiento del oficio No. 148 de 5 de marzo de 2020, por el cual se comunica la medida cautelar decretada, se requiere al ejecutante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva aportarlo debidamente diligenciado o de ser el caso solicite su remisión desde el correo institución del Juzgado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. y, de ser el caso, tener por desistida tácitamente la actuación, tal como lo dispone el artículo 317 ibídem

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: **ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, además, de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 28/09/2020 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 068 fijados a las 8:00 a.m.

_____LFG_____
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d90aedcbe2b1a70be5ed351da6758009c3fb0a6a58dbe7cd29c43c483586cf1**
Documento generado en 25/09/2020 08:17:44 a.m.